

1688

El Correo pasado, ó: escrivi loque entonces se me ofrecio con motivo de haver entendido la peligrosa discordia con que proceden ese Concejo y el de Sevilla, haviendo este demolido los muros que dividian ambos terminos, y usurpado el de esa villa de Alhama, en porcion considerable de terreno, cuyos Labradoses han dezgado siempre alas Ventas de esa Jurisdiccion, siendo Yo de Dictamen (conformandome con el deel Viz. D. Diego Aleman Pezegrin) que el medio mas conveniente para la comun quietud de esos animos, era, que en mi nombre se interpusiese vuestra authozidad, para que por parte de ambo. Concejos, ó de sus Comisarios y con la intervencion de Hombrs ancianos y notiziosos de sus limites y terminos exiendose por ambas Villas los instrumentos que tuviessen a favor suyo, se repita la visita de sus Jurisdicciones, precediendo la circunstancia de convocarse todos los que deben concurrir a este acto, para un dia y hora señalados, para que no se malogre la diligencia, y queden ambas Republicas con esta reconciliacion, constituidas en la amistad y paz, con que Yo deseo se mantengan siempre mis Vasallos: Así me prometo que en esta Dependencia, no le quedara que obrar a

